

DECRETO N° 068/18
CRESPO (ER), 05 de Abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 1235 dictada por el citado organismo en el Expediente N° 259.305, en fecha 20 de Marzo de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, del Agente Municipal la Sra. ALANIS María Elena, D.N.I. N° 13.428.307, para el día 31 de Mayo de 2018.

Art.2º.- Notifíquese a la interesada del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **069/18**
CRESPO (ER), 09 de Abril de 2018

VISTO:

La situación del personal de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo que asume con actitud y aptitud diferentes responsabilidades en el normal desarrollo de sus labores, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido informes favorables del Secretario y Subsecretario del Área correspondientes, solicitando el otorgamiento de adicionales especiales a distintos agentes por su dedicación, que asumen responsabilidades en la prestación de servicios y obras que encara la Municipalidad de Crespo.

Que la actual gestión tiene como política mejorar las condiciones laborales y previsionales de todos sus empleados, entendiendo esto como cuestión de estricta Justicia Social, en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, en tanto las mismas redundan en beneficio del empleado, del funcionamiento de los servicios y la administración pública municipal e indirectamente en beneficio de la comunidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Disponese, otorgar un adicional especial no remunerativo y no bonificable por responsabilidad en el Área de Obras y Servicios Públicos, al agente CABALLERO MARTIN RAUL, Legajo Nº1613, a partir del 1º de Marzo de 2018, consistente en el Veinte por ciento (20%), del salario básico de la Categoría 23 de Planta Transitoria.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

Art.3º.- Disponese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.-

DECRETO Nº 081/18
CRESPO (E.R.), 17 de Abril de 2018

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 18 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 18 de Abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 18 de Abril de 2018.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.